

11434 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2001, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan los Premios Nacionales «Año Europeo de las Lenguas Extranjeras, 2001».*

El año 2001 ha sido declarado Año Europeo de las Lenguas (AEL) por el Consejo de Europa, junto con la Unión Europea y con el apoyo de la UNESCO. Esta decisión tiene como objetivos extender la toma de conciencia de la herencia lingüística de Europa y motivar a los ciudadanos europeos para el estudio de los idiomas, así como apoyar su aprendizaje a lo largo de toda la vida.

España, en su calidad de Estado miembro de la Unión Europea, está invitada a participar en el AEL con cuantos programas y proyectos quiera organizar para celebrar este acontecimiento. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el desarrollo de las competencias que le están encomendadas, considera que este año constituye una excelente oportunidad para fomentar entre los profesores iniciativas que favorezcan y desarrollen el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Por ello, y de acuerdo con los fines del Año Europeo de las Lenguas, la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa en virtud de la Orden 1 de febrero de 2001, de Delegación de Competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto convocar en régimen de concurrencia competitiva, unos premios nacionales especialmente dedicados al impulso del estudio de los idiomas extranjeros en todos los centros educativos. A la presente Resolución le es de aplicación la normativa contenida en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones.

De acuerdo con este objetivo se convocan los Premios Nacionales «Año Europeo de las Lenguas Extranjeras, 2001», con las siguientes bases:

Primera.—Los premios contarán con una dotación máxima de 12.020,24 € (2.000.000 pesetas), que serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.542G.227.06 y con arreglo a la siguiente distribución:

- Un primer premio de 6.010,12 € (1.000.000 de pesetas).
- Un segundo premio de 4.507,59 € (750.000 pesetas).
- Un tercer premio de 1.052,53 € (250.000 pesetas).

Segunda.—Podrán participar en la presente convocatoria los profesores o equipos de profesores que ejercen la docencia en las enseñanzas de régimen general en centros españoles públicos, concertados y privados de todo el territorio nacional.

Tercera.—Para optar a estos premios, los participantes deberán escribir o adaptar y poner en escena, en su respectivo centro de enseñanza, una pieza de teatro que podrá ser original o una adaptación escrita en alguna de las lenguas extranjeras cuyo estudio esté establecido en el currículo de Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato (alemán, francés, inglés, italiano o portugués).

Cuarta.—La representación de la obra teatral tendrá una duración mínima de treinta minutos y máxima de cuarenta y cinco minutos.

El texto de la obra, que deberá ir acompañado de una grabación en vídeo de la pieza teatral representada por los alumnos del centro, se presentará por triplicado en el Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (calle Los Madrazo, números 15 y 17, Madrid 28014), o en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. En el caso de que optaran por enviar su solicitud por correo, lo harán directamente en una oficina de correos, en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Quinta.—A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, firmada por el autor o, en su caso, el representante de los autores, según figura en el anexo de esta Resolución.

b) Certificación del director del centro acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios como personal docente en dicho centro. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo sea el director del centro, la certificación habrá de ser expedida por la autoridad administrativa de la que dependa.

c) En la portada, página inicial o cubierta del trabajo presentado debe figurar, al menos, el título y la indicación Premios Nacionales «Año Europeo de las Lenguas Extranjeras, 2001».

d) Declaración jurada de que el trabajo no ha sido premiado con anterioridad.

Sexta.—Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo

de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si en este plazo no se produjese la rectificación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero del mismo año.

Séptima.—El plazo final de presentación de los trabajos será el 30 de octubre del año 2001.

Octava.—Los trabajos presentados que se ajusten a las condiciones de esta convocatoria serán examinados y evaluados por un jurado de selección constituido por:

Presidente: El Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

Vicepresidente: La Directora del Centro de Investigación y Documentación Educativa (C.I.D.E.).

Vocales:

Dos vocales designados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que deberán pertenecer al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de idiomas.

Dos vocales, designados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte entre personas de reconocido prestigio o destacados por su labor en los temas objeto de la presente convocatoria.

Un funcionario del C.I.D.E., que actuará de secretario, con voz pero sin voto.

El jurado podrá solicitar la colaboración de expertos en alguna de las lenguas en las que se hayan realizado los trabajos.

Novena.—La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Décima.—Los premios podrán ser declarados desiertos o ser compartidos.

Undécima.—Los concursantes que resulten premiados deberán entregar una certificación actualizada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Duodécima.—Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los Reales Decretos 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y 1968/1999, de 23 de diciembre que modifica determinados artículos del Reglamento, y se abonarán al autor o autores de los trabajos premiados en el porcentaje de participación que se señale en la solicitud.

Decimotercera.—Una vez propuesta la concesión de los premios por el jurado, el Centro de Investigación y Documentación Educativa, como órgano instructor, elevará propuesta para la concesión de los premios al Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, quien resolverá la convocatoria por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimocuarta.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados, así como a guardar un ejemplar de los mismos para su depósito en la Biblioteca del Departamento. Respecto a los trabajos que sean publicados se entenderá que los autores renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Decimoquinta.—Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o por persona debidamente autorizada en la sede del C.I.D.E., calle General Oraá, número 55, de Madrid, durante los dos meses siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción.

Decimosexta.—Contra la presente Resolución dictada por delegación y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley 6/1998, de 13 de julio, y en la forma que previene el artículo 45 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Mira Lema.

Ilma. Sra. Directora del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO
INSTANCIA
Premios Nacionales "Año Europeo de las Lenguas, 2001"

1. DATOS DEL AUTOR/ES			
Autor(es)	NIF	Especialidad	% Participación

2. DATOS DEL CENTRO		
2.1 Denominación		
Público	Concertado	Privado
2.2 Dirección		
2.3 Localidad	2.4 Código postal	
2.5 Provincia	2.6 Tfno/Fax	

3. DATOS DEL TRABAJO			
3.1 Título			
3.2 Especialidad			
3.3 Formatos en que se presenta el material:			
Libro	Video	Material Informático	Otros (especificar)

Don /doña _____ con N.I.F. _____
 Autor/a (o en su caso representante) del trabajo

Remito la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo, anexos y certificación del Director del Centro, al objeto de participar en la convocatoria de los Premios Nacionales "Año Europeo de las Lenguas, 2001".

(Lugar, fecha, firma y sello)

Ilmo. Sr. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.